DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-003-2023
OBJETO:	"ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"
FECHA:	Junio de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el preámbulo de la norma superior es claro en referir: "en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente"

Así mismo, el artículo 1° reza: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Luego el articulo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 100 de Constitución Política de Colombia, determina que todos los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. De igual forma estas personas gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezca la Constitución o la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, la CEPAL establece que la Migración es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido, esta puede ser de dos tipos, la primera llamada internacional que es cuando el sujeto cruza un límite entre países, y la otra es cuando el límite se encuentra dentro del territorio nacional, ésta ya se vendría considerando como interna.

Debe resaltarse que según un Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de la OIM el número de personas que viven en un territorio distinto al que nacieron es extremadamente grande, e inclusive único hasta el momento, tanto así

que a comparación con las cifras del 2010 se podría decir que hay 51 millones de personas migrantes adicionales en todo el mundo, estos corresponden aproximadamente al 3.5% de la población mundial.

No obstante, Colombia no ha sido ajena a esta problemática, por consiguiente, esta debe analizarse a través de 3 fenómenos fundamentales que permiten entender el concepto de migración desde la perspectiva del pueblo colombiano, en primer lugar el país como un territorio emisor en gran cantidad de migrantes, luego la crisis social y política que afectó de una manera directa la forma de vida de la población venezolana, y finalmente como resultado de lo anterior se cambia este rol y se pasa a ser un país receptor de población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida.

Inicialmente, con el gran crecimiento de la economía venezolana producto de la extracción petrolera y debido pues a la compleja situación que vivía Colombia en los años setenta, más de un millón de ciudadanos colombianos se vieron obligados a tener que migrar al país vecino, y por ende a asentarse en este territorio y dedicarse al campo y al trabajo doméstico dentro de los limites venezolanos.

En efecto, FEDEDESARROLLO (2018) menciona que esta migración masiva se ha dado en un momento en donde el Estado Colombiano presenta una coyuntura débil dentro de su sector económico, lo cual ha acrecentado más la crisis social y humanitaria dentro del territorio nacional. De igual forma el hecho no solo de haber acogido a gran parte de los migrantes venezolanos sino a más de 845 mil colombianos retornados ha debilitado la capacidad de respuesta de las instituciones locales, departamentales y estatales.

Resulta claro, que Cúcuta al ser ciudad fronteriza, para Zambrano Et al. (2020) la misma se destaca como un territorio dinámico y complejo, esto pues debido a la crisis de Venezuela, a la masiva llegada de migrantes a la ciudad y a las condiciones en las que cada uno de ellos llegan al suelo colombiano.

Asimismo, el Observatorio del Proyecto Migración Venezuela en alianza con Esri Colombia refleja que en Cúcuta hay aproximadamente 128.631 migrantes, lo cual corresponde al 17 % de la población de la ciudad, y al 59.8% de todas las personas migrantes ubicadas dentro del departamento de Norte de Santander, esto refleja y permite comprender la magnitud de la crisis fronteriza.

Cabe resaltar, que lo anterior, hace que Cúcuta sea el tercer municipio a nivel nacional con mayor número de población venezolana dentro de su territorio, de los cuales casi que el 70% se encontraba en situación irregular y los restantes ya de manera regular a través del PEP, PEPFF y de las solicitudes de asilo. De esta manera, se hace necesario y casi que obligatorio implementar una estrategia de innovación social a través de alianzas y de la articulación con distintas organizaciones, instituciones y sectores en aras de mejorar la problemática migratoria que de una manera directa ha afectado al sector público, económico y social de la ciudad.

Qué el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022", establece: B. POLITICA MIGRATORIA INTEGRAL PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS COLOMBIANOS Y HACER DE COLOMBIA UN POLO DE ATRACCIÓN PARA EL RETORNO Y LA MIGRACIÓN CALIFICADA:

> "En atención a los cambios en el perfil migratorio del país, se adoptará una política migratoria integral, cuya base será una nueva ley y regulación migratoria que promueva la movilidad laboral, científica y estudiantil de los colombianos; gestione adecuadamente las oportunidades y riesgos derivados de la vocación del país de servir como centro de conexión de flujos migratorios transnacionales; incentive la migración calificada transitoria y con vocación de arraigo; y estimule el retorno de los colombianos, privilegiando la recuperación del capital humano en las áreas en que este es más requerido para impulsar el desarrollo económico."

En tal sentido, esta estrategia de integración social surge dentro del marco de la regularización de la población migrante venezolana con vocación de permanencia a través del Estatuto Temporal de Protección a la Población Migrante (ETPV) en Colombia, además de la gran brecha que surge para las personas migrantes al momento de acceder a derechos básicos de protección, salud, educación e inclusión productiva.

En consecuencia, a esta problemática, surge la necesidad inminente de llevar hasta los lugares más vulnerables de la zona urbana, periurbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta la estrategia de innovación social llamada "Sembrando la Migración", de modo que desde allí se gesten alianzas que contribuyan a la mitigación de uno de los problemas sociales y públicos que tanto afectan a la ciudad fronteriza.

Por consiguiente, esto se vería materializado a través de dos actividades principales, en primer lugar, a través de las asistencias técnicas que se brinden para poder construir desde la praxis esta estrategia, la cual tenga como fin fundamental la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida y también desde la implementación de "Sembrando la Migración" a modo de mecanismo y de enlace para que ellos puedan acceder de una mejor manera a sus derechos.

Como puede inferirse, Sembrando la Migración promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permite la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios en las áreas de protección, salud, educación e inclusión laboral.

Dentro del área de protección se ofrecen los servicios de registro asistido RUMV, traslado a los puntos de registro biométrico, entregas PPT, caracterización de la población migrante con enfoque ocupacional, rutas de acceso a derechos, referenciación, atención y orientación en solicitudes de asilo, procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Encuestas para acceso a SISBEN y acceso a programa Colombia Nos Une de Cancillería (retornados).

En cuanto a salud, se está brindando Atención médica general y entrega de medicamentos, vacunación COVID, vacunación Esquema General, toma de pruebas COVID, servicios en salud sexual y reproductiva, control prenatal, higiene oral, acompañamiento psicosocial y nutricional de contacto inicial, nutrición NNA (Tamizaje) y Atención y prevención para VBG.

Asimismo, los servicios en el área educativa son de orientación en rutas de acceso escolar para NNA, Asesoría para la homologación de títulos, espacios amigables y de desarrollo infantil y finalmente se cuenta con el área de inclusión productiva, dentro de la cual hay programas como la Ruta de Empleo Cúcuta 2050, agencias de empleo, programas de emprendimiento por parte del Banco del Progreso y programas de bancarización.

No obstante, el ofrecer los anteriores servicios solo es posible gracias al trabajo articulado de al menos 6 Secretarías de la Alcaldía de Cúcuta y de 10 organizaciones de base en el territorio. Lo cual nos da un aproximado de aproximadamente 120 profesionales por jornada totalmente capacitados y dispuestos a atender y brindar asistencia humanitaria y técnica a la población nacional, migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida que participa de esta estrategia, todo esto bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Social.

No obstante, es preciso indicar que la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Participación Comunitaria, en el ejercicio del plan de desarrollo, y el desarrollo de los laboratorios de innovación pública social descritos en el programa No. 1 de la línea estratégica No. 6 Gobierno Transparente Ético y Moral, no pretende investirse de funciones propias del Estado relacionados con Migración Colombia en materia de regularización de extranjeros y/o de las fuerzas militares relacionados con la soberanía, seguridad nacional o gobernanza.

Por el contrario, el Gobierno Nacional mediante la Ley 2136 de 2021 por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano, comporta su **OBJETIVO** descrito en el artículo 2 que reza:

> "**1. Propender por una migración segura, ordenada y regular.**
> **2. Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad, así como la integración científica, tecnológica y de innovación, a través de los aportes de los migrantes.**
> **3. Articular la PIM con la agenda de las entidades del Orden Nacional, departamental y municipal.**
> **4. Fortalecer y generar alianzas nacionales e internacionales a nivel bilateral, regional y subregional para la gestión migratoria y la gobernanza de las migraciones.**
> 5. Fortalecer los sistemas de información para la identificación, caracterización, localización, y flujo de datos que se requieran para dar soporte a la PIM.
> **6. Generar la caracterización de la población en el exterior, de los migrantes y de los retornados, con fines científicos y tecnológicos, permitiendo reconocer las necesidades de esta población y sus intereses de retorno.**

7. Desarrollar propuestas que permitan ampliar o mejorar la oferta de servicios del Estado para colombianos en el exterior y retornados.

8. Facilitar de manera efectiva la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en general en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de la PIM.

9. Desarrollar estrategias para la protección de los Derechos Humanos de los Migrantes.

10. Promover acciones para la protección de las mujeres migrantes y personas en situación de vulnerabilidad.

11. Promover inmigración regular a instancias del Ministerio de Relaciones."

Y por consiguiente, el artículo 6 establece los **EJES DE LA POLITICA INTEGRAL MIGRATORIA** que se exponen a continuación:

> **"Ejes de la política**. En la formulación, implementación y ejecución de la Política Integral Migratoria (PIM) se definirán acciones diferenciales y **protocolos específicos para la gestión de fronteras** y las crisis humanitarias, teniendo en cuenta los siguientes ejes:
>
> 1. Soberanía y seguridad nacional.
> 2. Derechos humanos.
> 3. Cooperación Internacional.
> 4. Gobernanza y coordinación entre las entidades del orden nacional y territorial.
> 5. Participación Ciudadana.
> 6. Integración social, económica y cultural."

Por lo tanto, los servicios prestados tanto por la Secretaría de Desarrollo Social, las demás Secretarías adscritas, cooperación internacional y demás participantes, a partir de la necesidad de fortalecer el tejido social, comunitario y de participación ciudadana en el sentido, no solo del ejercicio de la democracia, sino del ejercicio de la creación de espacios, proyectos y su materialización, encaminados a la protección de los bienes jurídicamente tutelados de la población de la ciudad.

Razón por la cual, como estrategia de proyecto de innovación y de conformidad con las previsiones establecidas en la ley en materia de apoyo y fortalecimiento del fenómeno migratorio, sirve este Despacho enfocarse en uno de los objetivos de la Política Migratoria como: "**2. Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad, así como la integración científica, tecnológica y de innovación, a través de los aportes de los migrantes.",** en búsqueda de los ejes 4, 5 y 6, acoplados con las necesidades propias de la ciudad de San José de Cúcuta como zona fronteriza, pues de un lado se encuentra que esta ciudad es un tramo de paso para seguir a otras ciudades u otros países, también como instalación de migrantes en búsqueda de mejores oportunidades, además del retorno de nacionales que en algún momento migraros hacia Venezuela y de aquella población que dadas las ventajas geográficas se apoyan en la prestación de bienes jurídicamente tutelados en Colombia pero que no tienen domicilio acá, como por ejemplo, las personas que trabajan en Cúcuta o su área metropolitana, la población menor y joven que estudia en los colegios y universidades y quienes además se benefician del sistema de salud.

Todas aquellas circunstancias en el fortalecimiento de la integración con esta población, de un lado protege bienes jurídicamente tutelados, conoce la situación y por ende idéntica los nichos sociales, económicos, culturares y políticos, y por consiguiente, reconoce la necesidad de afrontar las problemáticas y generar apalancamiento de estas poblaciones en beneficio de la ciudad y su área metropolitana; con el ejercicio continuo y participativo de la comunidad.

Cabe considerarse que esta estrategia se ha venido aplicando desde junio de 2021, llegando a más 60 barrios y 6 corregimientos de la ciudad de Cúcuta, con aproximadamente 76 jornadas realizadas, desde allí se ha impactado a más de 39.767 personas por medio de 94.851 servicios brindados, por lo cual se espera que se pueda llegar a por lo menos unas 60.000 personas durante el 2023 a través de 73 jornadas móviles de servicios, por esto la necesidad de brindar apoyo a esta estrategia, como proyecto de innovación, para la asistencia técnica y la satisfacción de las necesidades logísticas.

Sin duda, todo esto es posible mediante el apoyo de la oficina de cooperación y frontera, puesto que, para poder llevar a cabo cada jornada, debe inicialmente recorrerse un proceso metodológico que está compuesto por tres (3) fases principales, **una de planeación, otra de ejecución y la final de evaluación,** dentro de la primera debe hacerse la articulación de las organizaciones con las jornadas, de modo que de allí surjan los servicios y los profesionales que apoyaran cada día.

De igual manera, otro aspecto importante es la articulación de las juntas de acción comunal de cada barrio, o en su defecto de los lideres para que estos se puedan comprometer con el préstamo de un espacio idóneo para la jornada, y en la invitación y divulgación con la comunidad de los servicios que allí se prestarán.

La segunda fase es la de ejecución, esta inicia desde el primer momento en el que se instala la logística en cada sitio, allí debe contarse principalmente con capital humano que contribuya a la organización de sillas, mesas y carpas para que allí se puedan brindar los servicios, además de ser quienes ubiquen a los profesionales y a las organizaciones en el espacio que hay designado para ellos. También ellos deben encargarse de apoyar en el registro de todas las personas que asisten a las jornadas de una manera propicia y eficiente.

Cabe decir que esta fase termina con al apoyo al registro de salida de cada cooperante y con la desmontada de toda la logística utilizada. Finalmente, la fase evaluativa permite conocer las cifras en cuento a personas atendidas y servicios brindados por jornada, al igual que los aspectos positivos y negativos con el fin de ir mejorando cada día más.

Ahora bien, en el marco del Acuerdo 05 del 27 de julio de 2020 el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos", el cual orienta las acciones y establece compromisos para cumplir a satisfacción el acceso a derechos de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida. Teniendo en cuenta esto, la Línea Estratégica 7: Gobierno Transparente, Ético y Moral -Componente 2: Cúcuta Participa, Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Programa 1: Laboratorio de innovación pública y social con el propósito de generar alianzas público-privadas para el diseño de estrategias que mejoren problemas públicos y sociales a partir de la innovación, a través del producto de **"Sembrando la Migración"** la cual promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza pública, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.

De acuerdo con el Decreto 0724 del 19 de julio de 2018, expedido por la Alcaldía de san José de Cúcuta, establece las funciones esenciales de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual en los Ítems 4 y 5 señalan: 4. Propone estrategias para potencializar el desarrollo de las formas de comunidad organizada 5. Fortalece los vínculos entre la administración y la comunidad.

Por esta razón, y teniendo en cuenta los bajos niveles de alianzas que permitan el mejoramiento de problemas públicos y sociales a partir de la innovación en el municipio de Cúcuta, se formuló y radicó en el banco municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el Proyecto "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286, dentro del Sector de Gobierno Territorial. Este proyecto impacta el índice de asistencias técnicas brindadas para construcción de estrategias de innovación social en el municipio de Cúcuta. Promueve la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.

Así mismo, hace parte de los propósitos y líneas propuestas en el Plan de Desarrollo, que exigen el diseño e implementación teórica y metodológica de laboratorios que afiancen la praxis interactiva entre los colectivos ciudadanos, quienes son potencialmente más propositivos ante las distintas dependencias de la Institucionalidad Municipal.

La implementación del proyecto **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286**, requiere recursos, material y servicios, para garantizar la integración de la población migrante, solicitantes de asilo, refugiada y de acogida a través de una estrategia integral que permita la alianza de entidades de naturaleza publica, privada y de cooperación internacional para facilitar el acceso a los derechos de los beneficiarios.

Dentro de este proyecto, se desarrollarán 73 jornadas que son lideradas por la Alcaldía y con el apoyo de los agentes cooperantes principalmente garantizarán y promoverán el acceso a derechos para la población migrante, solicitante de asilo, refugiada y de acogida en las áreas de protección, salud, educación e inclusión productiva. Entendiendo estos como aquellos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y que cuentan con una protección judicial reforzada, en desarrollo de los problemas, causas, objetivos, contribuciones y acciones de la Secretaría de Desarrollo Social que se enuncian a continuación:

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

Causas directas:

1. Deficiencia de espacios para la colaboración multisectorial en el municipio.

Causas indirectas:

1.1. Poca facilitación metodológica para la participación a la ciudadanía.
1.2. Deficientes diseños de espacios de encuentro colectivo.

EFECTOS GENERADORES POR EL PROBLEMA:

Efectos directos:

1. Desinterés por parte de la ciudadanía frente a la construcción colectiva de soluciones.

Efectos indirectos:

1.1. Bajos niveles de participación ciudadana.

CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN: Apoyo financiero, operativo, logístico y administrativo – Participación activa en el laboratorio de innovación, veeduría a la ejecución del proyecto.

OBJETIVO GENERAL: Implementar alianzas que permitan el mejoramiento de problemas públicos y sociales a través de la innovación.

PRODUCTOS: 1.1. Servicio de asistencia técnica

ACTIVIDADES: 1.1.1. Brindar el servicio de asistencia técnica para la construcción de proyectos de innovación social en el municipio de Cúcuta.

Por todo lo anterior, es claro advertir que se cuenta con los contratistas profesionales y técnicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Participación Comunitaria, y demás Secretaría de la Alcaldía de San José de Cúcuta con funciones afines, relacionadas con la atención humanitaria, los cuales son los encargados de cumplir y satisfacer el objetivo general y los productos del proyectos, que relacionado directamente con la contribución de APOYO FINANCIERO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO encuentra sinergia con el cumplimiento de los bienes jurídicamente tutelados de los administrados y/o la población que se pretende cubrir con el presente proceso de selección; pues más allá de la necesidad logística para el desarrollo de las tres fases, estas comprenden como ya se mencionó, de planeación, ejecución y evaluación que distinguen las estrategias establecidas en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, como los instrumentos para abordar el impacto de la diáspora.

Conforme todo lo expuesto, se observa que cada uno de los bienes fungibles y no fungibles descritos para el desarrollo de cada uno de los talles de innovación a construir en cumplimiento de la meta establecida para el cuatrienio en el Plan Municipal de Desarrollo "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos", y en la procura optima y veras de solución y abarcamiento de la necesidad, riesgos, problemas y participación señalado en el proyecto identificado con código **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286.**

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad que tiene la entidad, se requiere por intermedio de proceso de selección de mínima cuantía, contratar la prestación del servicio para el cumplimiento del objeto: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL" para el cumplimiento de la necesidad y contrarrestar las dificultades del proyecto identificado con código **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", con Código BPIN 2021540010286;** Dentro de este proyecto, se

desarrollará la estrategia "Sembrando la Migración" que, mediante 73 jornadas de servicios móviles en diferentes sectores del municipio de Cúcuta, promoverá la integración de la población migrante.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el objeto: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "SEMBRANDO LA MIGRACIÓN" PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE ACOGIDA COMO ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL"

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

SEMBRANDO LA MIGRACIÓN 2023

Componente	Descripción	Eventos programados para la anualidad	Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de cada jornada	Unidad de medida	Cantidad
	Estrategia de innovación social "Sembrando la Migración", para la promoción de la población migrante venezolana con vocación de permanencia Este programa de intervención se encuentra enmarcado dentro de las políticas nacionales relacionadas con la promoción de los derechos sociales, civiles, y la integración económica de la población migrante y de acogida, los se sitúan según los lineamientos jurídicos y técnicos que se encuentran estructurados en la Ley 2136 de 2021, que menciona los lineamientos para la reglamentación y orientación de la política migratoria; y el Documento CONPES 4100 de 2022, que establece la estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país.	25	**Servicio de alquiler y adquisición de inmobiliario**		
			Alquiler de mesa plegable portátil Alquiler de mesa plegable portátil, tipo maletín. Medidas: 183x74x75cm. Cantidad: 10 unidades por jornada y en total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	15
			Alquiler de silla clásica de plástico Alquiler de silla clásica de plástico, color blanco, sin brazos con tacón antideslizante: Cantidad: 200 unidades por jornada y en total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	300
			Alquiler de mesa de plástico Alquiler de mesa de plástico. Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Cantidad: 30 unidades por jornada, y en total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	40
			Alquiler de carpa toldo	Servicio a todo costo	10

	La secretaria de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaria de Participación Comunitaria implementa acciones interinstitucionales y multisectorial para el mejoramiento de los problemas públicos y sociales a través de la innovación, tipificados en la normatividad mencionada previamente, en la que particularmente se desarrollan: La secretaria de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaria de Participación Comunitaria implementa acciones interinstitucionales y multisectorial para el mejoramiento de los problemas públicos y sociales a través de la innovación, tipificados en la normatividad mencionada previamente, en la que particularmente se desarrollan: Acciones para la integración económica y productiva de los migrantes, en la cual, la Secretaria de Desarrollo Social, y demás entidades alidadas, prestan apoyo transversal a su implementación en los componentes de: -Soberanía y seguridad nacional -Derechos humanos -Cooperación internacional -Gobernanza y coordinación entre las entidades del orden nacional y territorial Para su desarrollo, se establecen los siguientes lineamientos, contemplados en el CONPES 4100 de 2022. i) Implementación de estrategias que permitan aumentar la oferta y viabilizar el acceso integral a servicios de la población migrante y receptora. ii) Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Estado en la prevención y atención a vulnerabilidades. iii) Adopción de estrategias que permitan la integración económica de la población migratoria venezolana. iv) Promoción de escenarios que favorezcan la integración social y cultural de la población migrante venezolana v) Acrecentamiento de la institucionalidad relacionada con la atención e integración de la población migrante.		Alquiler de carpa toldo de 3 * 3m en material reforzado, color blanco. Cantidad: 10 unidades (carpas) por jornaday en total se realizarán 25 jornadas de integración		
			Alquiler de carpa toldo plegable Alquiler de carpa toldo plegable de 3 m* 3m. Cantidad: 5 unidad por jornada, para un total de 25 servicios de alquilery en total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	5
			Alquiler de Modem wifi móvil 4g LTE Alquiler de Modem wifi móvil 4g LTE portátil Con internet de 1000 Mbps, con capacidad de conexión de hasta 30 dispositivos. En total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	1
			Alquiler de computador portátil Alquiler de computador portátil. Características: Procesador i3 o Ryzen 3, de mínimo 4GB SSDS. Debe incluir mouse. En total se realizarán 25 jornadas de integración	Servicio a todo costo	2
			Adquisición de refrigerio Adquisición de refrigerio para población migrante asistida. Cantidad: 50 unidades por jornada. En total se realizarán 25 jornadas de integración	Unidad	900
			Impresión de volantes, con diseño asignado por la entidad: Cantidad: 50 unidades por jornada.	Unidad	1250
			Adquisición de pendón tipo Roll-Up Adquisición de pendón tipo Roll-Up Características: Impresión a Tope color. Medidas: 1 metro de ancho por 2 metros de alto. Tela: Lona. Diseño: Asignado por la entidad Con empaque para transportar. Cantidad: 2 unidades	Unidad	2
			Adquisición de pendón araña	Unidad	2

	vi) Definición de estrategia para financiar y garantizar la integración y aprovechamiento en materia de desarrollo. Fortalecimiento en el intercambio de la información de organizaciones que intervienen con la población atendida. Para el desarrollo de los parámetros estipulados técnicamente, se realizarán procesos de acompañamiento y asistencia técnica para la promoción de la población migrante y de acogida, acciones las cuales, redundarán en la provisión de bienes públicos en los componentes relacionados con; protección de derechos humanos, participación comunitaria, acceso a salud y educación, e inclusión productiva al contexto económico del municipio.		Adquisición de pendón araña en fibra de carbono con ganchos ajustables y estructura desmontable en tela de lona. Medidas: 1 m de ancho x 2 m de alto. Diseño asignado por la entidad. Cantidad: 2.		
			Adquisición de cinta demarcadora Adquisición de cinta demarcadora de 50 metros. Cantidad: 5 unidades.	Unidad	5
			Adquisición de cinta adhesiva Adquisición de cinta adhesiva. Cantidad: 25 unidades	Unidad	25
			Adquisición de resma en tamaño oficio Adquisición de resma en tamaño oficio de 500 hojas blancas, en papel bond. Cantidad. 78 unidades.	Unidad	78
			Adquisición de paquete de cartulinas Adquisición de paquete de cartulinas de 20 hojas. Medidas: 35 cm de largo y 25 cm de ancho. Cantidad: 78 unidades.	Unidad	78
			Adquisición de paquete de papel bond Adquisición de paquete de papel bond de 25 hojas. Medidas: 70 cm de ancho * 100 cm de largo. Cantidad: 78 unidades (paquetes).	Unidad	78
			Adquisición de paquetes de lapiceros Adquisición de paquetes de lapiceros de 12 unidades. Modelo: Cristal Dura + clásico punta media. Cantidad: 78 unidades (paquetes).	Unidad	78
			Adquisición de caja de 10 marcadores permanentes Adquisición de caja de 10 marcadores permanentes. Cantidad: 25 unidades (cajas).	Unidad	25
			Adquisición de rollo de papel Contac	Unidad	50

			Adquisición de rollo de papel Contac transparente. Medidas: 20 m de largo * 45 cm de ancho. Cantidad: 50 unidades.		
			Adquisición de cuerda de fibra cosechera Adquisición de cuerda de fibra cosechera. Medidas: Diámetro 3 mm * 750 m de largo. Cantidad: 3 unidades.	Unidad	3
			Adquisición de recipiente de plástico Adquisición de recipiente de plástico con bolsa incluida, para la disposición final de residuos: Cantidad: 3	Unidad	3
			Alquiler de reguladores eléctricos Alquiler de reguladores eléctricos y conexiones necesarias para la instalación de hasta 20 equipos electrónicos.	Servicio a todo costo	1
			Recurso humano y servicio logístico		
			Servicio logístico para la realización de 25 jornadas de sembrando la migración, que incluya: recurso humano necesario para la planeación, traslado, almacenaje, instalación, desinstalación, seguridad de cada uno de los elementos inmobiliarios desagregado previamente. Se estima la comparecencia de al menos 6 personas para cada jornada de integración	Servicio a todo costo	1

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades definitivas de la ficha técnica descrita de manera previa, se comunicarán al oferente seleccionado en atención al valor unitario que este oferte, hasta agotar el monto y/o presupuesto oficial establecido por la Secretaría de Desarrollo Social.

El proyecto sembrando la migración para la promoción de la integración comunitaria de la población migrante y de acogida como estrategia de innovación social, se construye a partir de la asistencia técnica con esta población en específico de la sociedad, con lo cual, por medio de personal especializado de la Subsecretaría de participación comunitaria, realizan de manera técnica y metodológicamente talleres de innovación pública y social en setenta y tres (25) eventos móviles programados de distintos sectores de la ciudad; esto con el objetivo de desarrollar laboratorios que afiancen y potencien interrelaciones entre colectivos ciudadanos. Para el correcto desenvolvimiento de este tipo de actividades, es necesario contar con los bienes y servicios descritos en la ficha técnica previa, que son parte del apoyo administrativo logístico requerido para su buen desarrollo.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: el contratista deberá tener a disposición los bienes y servicios a adquirir o alquilar, de conformidad a los requerimientos que la entidad vaya realizando.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80140000	80141900	80141900	Reuniones y eventos

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 115.000.000.00) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002876 de fecha 20 de junio de 2023, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso en DOS **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondientes al 50% del valor del contrato. El primer pago se realizará transcurrido el 50% del plazo de ejecución del contrato con previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. En todo caso ambos pagos están sujetos a la previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

SEGUNDO PAGO: Correspondientes al 50% restante del valor del contrato. El segundo pago se realizará, cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. En todo caso ambos pagos están sujetos a la previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al Servicio de La Secretaría de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

2.9.13. Garantizar las medidas de salubridad respecto de la ejecución de actividades relacionadas con la manipulación de alimentos conforme lo establece la normatividad vigente.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor MAURICIO FERNANDO AGUAS, Subsecretario de Participación Comunitaria, adscrito al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta .

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- ESTUDIO DE MERCADO

Precios de mercado:

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en un primer lugar, en la consulta de la estructura técnica y económica de procesos similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores. Adicionalmente, y como variable preponderante en este ejercicio, se solicitó la cotización de la oferta de bienes y servicios presentada por posibles proveedores que podrían satisfacer la necesidad estipulada en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Histórico: Como ejercicio en este apartado, se consultó el costo, la estructuración técnica y naturaleza contractual de este proceso de contratación realizado anteriormente, denotando en un primer lugar, que el proceso siempre se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, bajo un esquema técnico similar al actual. De la misma manera, se observó de manera muy particular, que en el costo asociado a este proceso en el último año es similar a la actual, dado su relación en términos de alcance y conformación.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año

SDS-MC-025-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA COMUNAL Y OLIMPIADAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 50.000.000	2019
SDS-IPMC-005-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MERCADO AL BARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA"	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 50.000.000	2019
SDS-IPMC-012-2019	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MONTAJE DEL LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LOS ANIMALES EN EXHIBICIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL 2019	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 80.000.000	2019
SDS-IPMC-011-2018	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA JUNTA COMUNAL ART. 73 DE LA LEY 743 DE 2002 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 25.000.000	2018
SDS-IPMC-010-2017	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PR5ESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 20.000.000	2017
SDS-IPMC-007-2016	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EVENTOS COMUNALES: "CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE ACCION COMUNAL, TALLERES COLECTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES E INTERCOMUNALES E INTERCOMUNALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$ 41.957.500	2016

Por otro lado, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a personas naturales y jurídicas, que eventualmente prestan y suministran este tipo de bienes y servicios, lo cual contribuyó a orientar el establecimiento del presupuesto oficial por parte de la entidad, por medio del promedio de las tres cotizaciones consultadas en el mercado, que para todo caso se presentan a continuación[1].

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta del coste unitario de cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica del presente proceso de contratación. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas registradas en la plataforma SECOP II, y que su vez, normalmente proveen tipo de elementos y servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad descrita anteriormente; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Se utilizó como cuantía de referencia el valor de la cotización de menor valor. Frente a lo previo, la entidad recepcionó las siguientes ofertas**: 1) PROVEEDURÍA DEL NORTE SBA; 2)**

[1] El detalle de las cotizaciones se encuentra como anexo del Análisis del sector de este proceso de contratación.

INVERSIONES TOP WORLD S.A.S.; a su vez, las mismas se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación.

PROVEEDURÍA DEL NORTE SBA	Subtotal	105.042.017
	IVA	19.957.983
	Total	125.000.000

INVERSIONES TOP WORLD S.A.S.	Subtotal	99.159.664
	IVA	18.840.336
	Total	118.000.000

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($115.000.000,00),** cifra la cual incluye IVA (Sí ha de lugar), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los impuestos y erogaciones que haya lugar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con cargo al futuro proveedor (aplican o no según su constitución jurídica y eco, se describen a continuación.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETEICA	4,8(X1000) – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
Totales	**7%**
Estampillas que se compran	
PRODESARROLLO	1%
Total, estampillas compradas	**1%**

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 116.000.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00002876	20 de junio de 2023	$ 115.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el

conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y

ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De

igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar

con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Nota: El factor determinante de escogencia en aras de satisfacer los principios de transparencia y selección objetiva, comprenderá el cumplimiento de los códigos CIIU de los bienes y servicios de mayor valor a ejecutar que componen el alcance técnico del objeto del contrato.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado UN (01) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

5.5. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

NOTA: Las certificaciones deberán acompañarse de los soportes contables tales como: órdenes de pago, comprobantes de egreso y/o egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008.

5.5. CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Resolución 2674 del 22 de julio de 2013)

En atención del articulo 1 y 2 de la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el proponente deberá aportar a la presentación de la oferta, el certificado de sanidad y manipulación de alimentos de la Secretaría de Salud de la jurisdicción, junto con los exámenes especializados que viabilizan el certificado de manipulación de alimentos de conformidad con el servicio a contratar que contempla la elaboración, fabricación, envase y transporte de alimentos como refrigerios en los distintos eventos.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 100 SMLMV	Igual a la duración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.



MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

Aprobó: Mauricio Fernando Aguas Sánchez
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Estructurador Jurídico

Proyectó: JAVIER ANDRES FIGUEROA FLOREZ
Estructurador Financiero

Proyectó: BLANCA ESTHER GUERRERO MONCADA
Estructurador Técnico - Económico